REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 809006107-1

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL
NIT. 809006107-1

INFORME AÑO DE GESTIÓN VIGENCIA 2020
PERSONERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL

EDNA MARGARITA QUIÑONES ÁLVAREZ
Personera Municipal

MARTHA ISABEL MENDEZ PEREZ
Secretaria

Chaparral, Febrero de 2021

TABLA DE CONTENIDO

MISIÓN 6

VISIÓN 6

INTRODUCCIÓN 7

FUNCIONES COMO MINISTERIO PÚBLICO 8

GESTIÓN 8

COMPROMISO SOCIAL 8

GESTION 9

DERECHOS HUMANOS 10

GESTION 10

GESTION- ACTUACIONES PREVIAS A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19 11

CUADRO DE INDICADORES/METAS 12

MEDIO AMBIENTE 14

GESTIÓN 14

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA 14

GESTIÓN 14

CUADRO DE INDICADORES/METAS 15

VEEDURIA CIUDADANA 16

GESTION 16

CUADRO DE INDICADORES/METAS 16

SEGURIDAD PÚBLICA 17

GESTION 17

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 18

CUADRO DE INDICADORES/METAS 18

GESTION 19

INSTALACIONES LABORALES 19

GESTION 20

SALUD 20

GESTION 20

EDUCACION 21

GESTION 21

FUNCION DISCIPLINARIA 22

GESTION 22

CUADRO DE INDICADORES/METAS 23

COMISIONES 23

GESTION 24

PROTECCION DE DERECHOS 24

GESTION 24

CONTRATACION PÚBLICA MUNICIPAL 24

GESTION 25

TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS 26

Actividad- Resultado: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020 26

OTROS TEMAS DE COMPETENCIA 27

GESTION 27

MISIÓN

La Personería Municipal es un ente del Ministerio Público, autónoma e independiente, que representa a la comunidad ante la Administración Municipal, que promueve y protege los derechos humanos, en temas como derechos civiles y políticos, derechos de la población victima del conflicto armado, derechos colectivos, derechos de los niños, niñas y adolescentes, derecho a la salud, derecho a la educación. Defiende los intereses de la sociedad, ejerce vigilancia sobre las personas que desempeñan funciones públicas y vela por la adecuada distribución y gasto de los recursos públicos.

VISIÓN

Obtener al 2023 un liderazgo y digno reconocimiento a nivel Local y Nacional, por ser un ente de excelencia que apoya, vigila y contribuye al respeto de los Derechos Humanos fundamentales, la promoción del desarrollo humano, la vigilancia y control de los intereses y patrimonio público.

INTRODUCCIÓN

INFORME DE GESTIÓN PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
Personera Municipal: EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ
VIGENCIA: 01 de Enero de 2020- 31 de Diciembre de 2020

En el marco del Estado Social, Democrático y de Derecho toda entidad, oficina y dependencia pública está obligada a elaborar informe de gestión o rendición de cuentas, Nacional, Departamental y municipal, dentro del marco misional, en este caso las Políticas Públicas de contenido social y en especial de Derechos Humanos.

Con lo anteriormente anotado, la Personería Municipal de Chaparral en aras de cumplir con sus obligaciones legales y contribuir con el desarrollo Municipal entrega el siguiente Informe de Gestión.

FUNCIONES COMO MINISTERIO PÚBLICO

De conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994, el Personero Municipal será el represente del Ministerio público y el garante de los Derechos Fundamentales dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten en la jurisdicción, privilegiando las reglas del debido proceso.

GESTIÓN

La asistencia y participación activa en las audiencias que se llevaron a cabo ante los Juzgados Penales Municipales de Chaparral, tuvieron como finalidad preservar la garantía de derechos fundamentales y el debido proceso, aplicando desde luego los principios fundamentales consagrados en la legislación vigente. Tareas que consistieron desde la verificaron de los expedientes admitidos, también de manera esporádica se realizó el control pertinente a los procesos que adelantan las Fiscalías 24 y 50 locales, con el fin de adelantar acciones de protección a las garantías procesales de los ciudadanos.

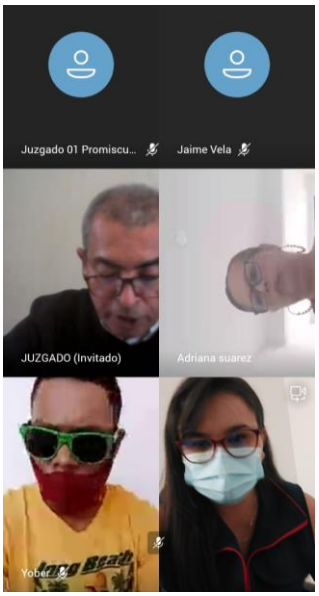

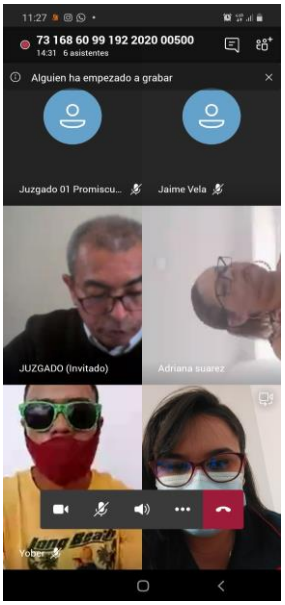

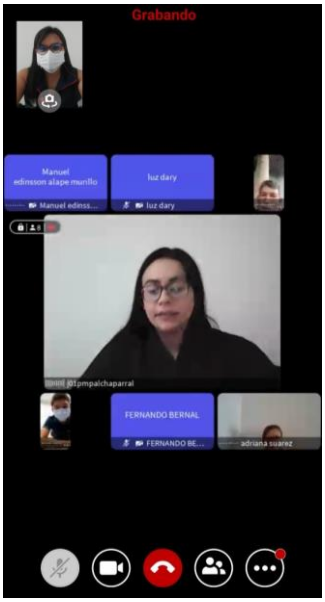

COMPROMISO SOCIAL

Con la participación de algunas de las dependencias de la Administración Municipal y la Personería Municipal se ha estado en colaboración con las personas de la tercera edad, los discapacitados, las víctimas y en general todas

las familias residentes o transeúntes en el Municipio con dificultad económica, familiar o en situación de vulnerabilidad, frecuentando constantemente cada uno sus hogares y suministrando alternativas para que su nivel de vida cada día sea el más benéfico para su convivencia y subsistencia.

ANTES DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19

ANTES DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID-19

Juzgado Segundo Civil Municipal - Chaparral
Falla de Tutela
Rad. 73400300202001400

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral-Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: Acción de Tutela de EDNA MARGARITA QUIÑONEZ ALVAREZ en calidad de agente oficioso de EDELFRED MOSQUERA DIAZ contra MEDIMAS E.P.S.S.

Radicación No. 2020-00114-00

Corresponde al Despacho resolver la acción de tutela de la referencia.

I. ANTECEDENTES

DERECHOS INVOCADOS: Invoca la accionante la protección de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de **EDELFRED MOSQUERA DIAZ**.

PERSONAS CONTRA LAS QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN: MEDIMAS E.P.S.S.

PRETENSIONES: Solicita el accionante se ordene a MEDIMAS E.P.S.S. que de manera inmediata proceda a autorizar y gestionar la remisión de **EDELFRED MOSQUERA DIAZ** a un centro asistencial de III nivel para el manejo integral de salud mental y ortopedia, al igual que los exámenes, cirugías, medicamentos, procedimientos y demás que requiera para el restablecimiento de su salud.

HECHOS RELEVANTES: Como fundamento de la petición relató que **EDELFRED MOSQUERA DIAZ** de 30 años de edad se encuentra afiliado a MEDIMAS E.P.S. y actualmente se encuentra hospitalizado en la IPS SAN JUAN BAUTISTA con un diagnóstico de TRANSTORNOS PSICÓTICOS DE ORIGEN NO ORGÁNICO, por lo que requiere de remisión para manejo de salud mental y ortopedia, sin que a la fecha le haya sido autorizada.

II. TRÁMITE PROCESAL

Este Despacho judicial admitió la presente acción mediante auto del 28 de julio de 2020, decretando la medida provisional peticionada y ordenando oficiar a la entidad accionada para que se pronunciara sobre los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se le dio traslado a través del correo electrónico institucional, quien a

GESTION

Como es de conocimiento de todos la Personería ha estado al frente de las actividades realizadas con las personas en condición de discapacidad y el adulto mayor, en especial con seguimiento a todos los abuelitos que por alguna circunstancia están en situación de abandono. Lo anterior con el ánimo de brindar una mejor calidad de vida a todas aquellas personas que transcurren por una difícil situación de salud, económica o familiar.

Caso emblemático: Adulto Mayor José Ignacio (Servicios Garantizados: afiliación a seguridad social y gestión de citas medicas, programa adulto mayor, administración municipal ofreció kit de alimentación).

DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

DERECHOS HUMANOS

Garantes de los Derechos Humanos: Con la población privada de la libertad, para jóvenes de los diferentes colegios y comunidad en general, se ha continuado la formación de representantes de los Derechos Humanos

GESTION

Se continuo la estrategia de atención a población privada de la libertad, mediante la consolidación de espacios importantes en materia de derechos humanos, como lo es, el Comité de Derechos Humanos, que se realiza mensualmente en el Establecimiento Carcelario de Chaparral y al cual acuden representantes y voces de la población privada de la libertad (lográndose la realización de 12 comités en lo corrido de 2020, algunos de manera presencial, otros de manera virtual por cuenta de la pandemia por COVID-19)

Así mismo, se lograron acercamientos con Instituciones educativas del Municipio, entre ellas la Institución Medalla Milagrosa, con quienes adelantamos 2 mesas de trabajo en el marco de la estrategia de socialización y exposición de los derechos humanos, y las herramientas para el ejercicio de la participación y el control social para estudiantes y docentes

DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

GESTION- ACTUACIONES PREVIAS A LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

- Se cumplió a cabalidad con el desempeño de la labor en el Comité Municipal de Justicia Transicional y secretaria técnica de la mesa municipal de víctimas.

- Se implementaron estrategias para la identificación y reconocimiento formal de la población en circunstancias de desplazamiento forzado y otros hechos victimizan tés que han arribado al Municipio.

- Se realizaron las gestiones necesarias ante la Administración Municipal con el objeto de garantizar a las víctimas del conflicto armado interno sus derechos como comunidad en circunstancias de desplazamiento y víctimas de la violencia

- Se implementaron acciones de seguimiento para la inclusión de los nuevos desplazados y víctimas de la violencia que arriben al municipio en los programas Municipales y Nacionales.

- Se Propició la formulación de proyectos, desde la sociedad civil y desde los mismos desplazados y víctimas de la violencia que faciliten su inclusión en la municipalidad en condiciones dignas de vida.

- Se ejecutaron acciones de seguimiento y control para el normal desarrollo de los programas y proyectos en beneficio de las poblaciones en circunstancias de desplazamiento y víctimas de la violencia.

- Se realizó esta divulgando la elección de la mesa municipal de victimas 2019 – 2021, se apoyo la asistencia de los delegados a la mesa departamental y se discutió y aprobó el reglamento interno y plan de acción para el año 2019.

- Por último se ha cumplido de manera rigurosa con los informes solicitados por el comité provincial de Justicia Transicional sobre la implementación que se ha venido adelantando a la ley 1448 de 2011.

CUADRO DE INDICADORES/METAS

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**

Implementar la cátedra "Para su protección debe conocer los Derechos Humanos"	Capacitaciones realizadas en el periodo	Personería Municipal	Se realizaron charlas INPEC, personal privado de la libertad, estudiantes padres de familia y docentes, y comunidades vinculados a programas sociales y en reuniones comunitarias.
Campaña publicitaria de promoción a los Derechos humanos	Campaña ejecutada/población de impacto	Personería Municipal	Las campañas se ejecutaron dentro de las jornadas comunitarias, con gran impacto y mediante uso de redes sociales
Atención a las víctimas del conflicto armado interno en el Municipio.	Campaña ejecutada/población de impacto	Personería Municipal	Se brindo atención al 100% de las personas que se presentaron en el Municipio y que manifestaron su calidad de victima.
Capacitar a docentes y personal administrativo, así como a la fuerza pública en DH y DIH	Logros alcanzados	Personería Municipal	Se aprovecharon espacios de dialogo para fortalecer en cada una de estas instituciones el tema propuesto.
Atención integral a las denuncias presentadas por la comunidad respecto de las presuntas violaciones de Derechos Humanos	Denuncias atendidas y efectivamente tramitadas	Personería Municipal	Todas y cada una de las manifestaciones recibidas fueron resueltas y puestas a disposición de la entidad competente.
Acciones constitucionales que cada caso en particular requería	114 acciones Constitucionales elaboradas y 114 sentencias proferidas;54 incidentes de desacato	Personería Municipal	114 Tutelas elaboradas, 100 sentencias a favor, 89 Derechos de petición elaborados y 54 incidentes de desacato presentados uno resuelto en favor y otro en trámite.
Propiciar que todas las víctimas de la violencia conozcan de la existencia del FUD y soliciten su diligenciamientos-Ley 1448	22 declaraciones de victimas	Personería Municipal	22 declaraciones de victimas
Realizar las solicitudes de la extensión de ayudas Humanitarias de emergencia previa evaluación del caso	5 solicitudes / 4 solicitudes aprobadas	Personería Municipal	5 solicitudes / 5 solicitudes aprobadas
Hacer seguimiento al trámite de los FUD	22 declaraciones de victimas	Personería Municipal	22 solicitudes / 13 solicitudes aprobadas

MEDIO AMBIENTE

Se coordinó con los diferentes organismos públicos y no gubernamentales que operan en el Departamento y en el Municipio en el área del desarrollo sostenible a fin de que se concierte, se aplique y se verifique el desarrollo de acciones que busquen proteger los derechos colectivos del Ambiente.

GESTIÓN

Se ha solicitado a la Corporación Autónoma Regional el apoyo para evitar tala de bosques, prevención de riesgo de desastres, la explotación ilegal de recursos naturales, el mal uso de recursos naturales, el arrojar desechos tóxicos en fuentes hídricas, la quema de bosques y en general el mal uso de recursos naturales por parte de algunos Ciudadanos del Municipio lo anterior con el fin de salvaguardar los intereses y las necesidades de la comunidad.

A su vez se han buscado espacios para dialogar con la comunidad y con cada uno de los grupos intervinientes en el control con el objeto de concientizar acerca del buen uso de los recursos naturales y la necesidad que existe de protegerlos.

VIGILANCIA ADMINISTRATIVA

Atención especial preventiva en procura de la defensa de derechos individuales y colectivos: En particular se hizo énfasis para atender peticiones de la comunidad relacionadas con la atención en salud, educación y la vulneración de los Derechos Fundamentales.

GESTIÓN

- Se orientó a toda la comunidad del Municipio respecto de la dinámica de las Administraciones Gubernamentales, empresas públicas y privadas y demás organizaciones del país siempre enfocando y exigiendo el cumplimiento de los derechos fundamentales.

- Se continuó con la rápida gestión respecto de la verificación que se adelanta a las solicitudes presentadas por la comunidad, que no han recibido respuesta de las Administraciones Gubernamentales y/o empresas públicas o privadas.

- Se implementaron los parámetros de comportamiento en los procesos de defensa de los derechos de las comunidades frente a la atención y comportamiento de los funcionarios públicos Municipales.

CUADRO DE INDICADORES/METAS

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**
Asistir a todas las audiencias del sistema penal acusatorio, asumiendo la defensa del debido Proceso y el interés	Citación a las diferentes asistencias que se llevaran a cabo.	Personería Municipal	Asistencia a las audiencias programadas.
Asistir a las audiencias administrativas realizadas en la comisaria de familia propendiendo por los intereses de los menores y de la sociedad	Notificación de los procesos llevados a cabo en dicha dependencia y las fechas posibles de audiencia.	Personería Municipal	Asistencia a las audiencias programadas.
Asistir a las audiencias administrativas realizadas en la Secretaria de Gobierno propendiendo por los intereses de los menores y de la sociedad	Solicitud de acompañamiento en algunas de las audiencias, preferiblemente en las que prevalece el interés común.	Personería Municipal	Acompañamiento a unas labores administrativas.
Asistir a las audiencias administrativas realizadas en la Comisaria de Familia y Bienestar Familiar propendiendo por los intereses de los menores y de la sociedad	Solicitud de acompañamiento en algunas de las audiencias, preferiblemente en las que prevalece el interés común.	Personería Municipal	Acompañamiento a unas labores administrativas
Capacitar al personal de la Personería Municipal en temas procedimentales y distintas ramas del Derecho	De acuerdo a las invitaciones se programó asistencia.	Personería Municipal	Asistencia a los eventos convocados por la Administración Municipal y demás entes Departamentales y Nacionales.

VEEDURIA CIUDADANA

Conforme a la Ley 850 del 18 de noviembre del 2003, se procedió al registro de las veedurías, así como también al fortalecimiento de este importante mecanismo de control social.

GESTION

Dando estricto cumplimiento a la ley se apoyó la conformación de algunas veedurías con el fin de Verificar que las entidades que prestan servicios públicos cumplan los procedimientos reglamentados en la ley 850 de 2003 y también verificar el estricto cumplimiento de las obras y contratos en el Municipio, con lo anterior se fortaleció la institución de la veeduría como mecanismo de partición ciudadana para el control social.

También se desarrollaron jornadas de trabajo con la comunidad sobre la labor que realizan las veedurías ciudadanas, con el fin de promover la participación en los comités de control social, es de resaltar que en algunas de estas capacitaciones se contó con la presencia de funcionarios de la Gobernación del Departamento.

Se atendieron una a una las solicitudes que allegaron de manera verbal o escrita cada uno de los ciudadanos Chaparralunos (as) en las cuales se informaba acerca de inconsistencias en la prestación de servicios públicos esenciales y ejecuciones contractuales dentro del Municipio de Chaparral.

CUADRO DE INDICADORES/METAS

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**
Promover, inscribir y capacitar a las veedurías ciudadanas	Inscripción de veedurías Ciudadanas	Personería Municipal	8 veedurías inscritas

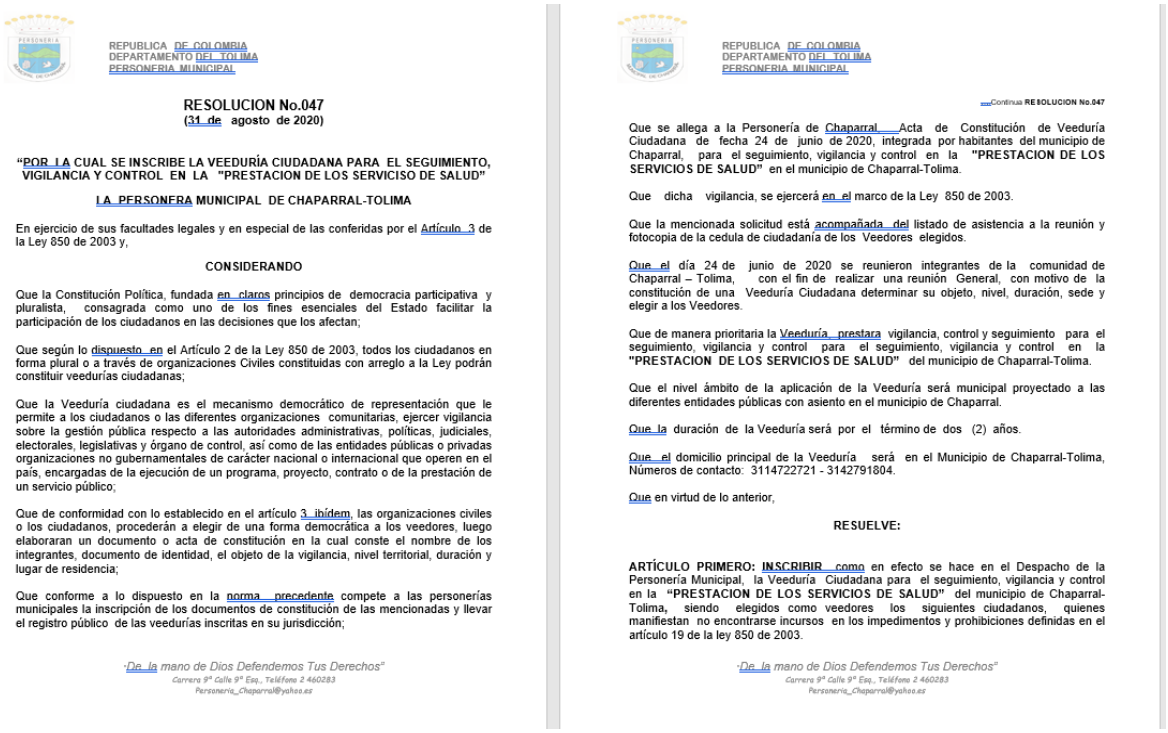

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL

RESOLUCION No.047
(31 de agosto de 2020)

"POR LA CUAL SE INSCRIBE LA VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EN LA "PRESTACION DE LOS SERVICISO DE SALUD"

LA PERSONERA MUNICIPAL DE CHAPARRAL-TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Artículo 3 de la Ley 850 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, fundada en claros principios de democracia participativa y pluralista, consagrada como uno de los fines esenciales del Estado facilitar la participación de los ciudadanos en las decisiones que los afectan;

Que según lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 850 de 2003, todos los ciudadanos en forma plural o a través de organizaciones Civiles constituidas con arreglo a la Ley podrán constituir veedurías ciudadanas;

Que la Veeduría ciudadana es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órgano de control, así como de las entidades públicas o privadas organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3 ibídem, las organizaciones civiles o los ciudadanos, procederán a elegir de una forma democrática a los veedores, luego elaboraran un documento o acta de constitución en la cual conste el nombre de los integrantes, documento de identidad, el objeto de la vigilancia, nivel territorial, duración y lugar de residencia;

Que conforme a lo dispuesto en la norma precedente compete a las personerías municipales la inscripción de los documentos de constitución de las mencionadas y llevar el registro público de las veedurías inscritas en su jurisdicción;

"De la mano de Dios Defendemos Tus Derechos"
Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Teléfono 2 460283
Personeria_Chaparral@yahoo.es

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
PERSONERIA MUNICIPAL

Continua **RESOLUCION No.047**

Que se allega a la Personería de Chaparral Acta de Constitución de Veeduría Ciudadana de fecha 24 de junio de 2020, integrada por habitantes del municipio de Chaparral, para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** en el municipio de Chaparral-Tolima.

Que dicha vigilancia, se ejercerá en el marco de la Ley 850 de 2003.

Que la mencionada solicitud está acompañada del listado de asistencia a la reunión y fotocopia de la cedula de ciudadanía de los Veedores elegidos.

Que el día 24 de junio de 2020 se reunieron integrantes de la comunidad de Chaparral – Tolima, con el fin de realizar una reunión General, con motivo de la constitución de una Veeduría Ciudadana determinar su objeto, nivel, duración, sede y elegir a los Veedores.

Que de manera prioritaria la Veeduría prestara vigilancia, control y seguimiento para el seguimiento, vigilancia y control para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** del municipio de Chaparral-Tolima.

Que el nivel ámbito de la aplicación de la Veeduría será municipal proyectado a las diferentes entidades públicas con asiento en el municipio de Chaparral.

Que la duración de la Veeduría será por el término de dos (2) años.

Que el domicilio principal de la Veeduría será en el Municipio de Chaparral-Tolima, Números de contacto: 3114722721 - 3142791804.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR como en efecto se hace en el Despacho de la Personería Municipal, la Veeduría Ciudadana para el seguimiento, vigilancia y control en la **"PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD"** del municipio de Chaparral-Tolima, siendo elegidos como veedores los siguientes ciudadanos, quienes manifiestan no encontrarse incursos en los impedimentos y prohibiciones definidas en el artículo 19 de la ley 850 de 2003.

"De la mano de Dios Defendemos Tus Derechos"
Carrera 9ª Calle 9ª Esq., Teléfono 2 460283
Personeria_Chaparral@yahoo.es

SEGURIDAD PÚBLICA

Participación activa en el diseño de una política municipal de seguridad y convivencia. Vinculación a los programas implementados por el Consejo de Seguridad en aplicación de esta Política Municipal.

GESTION

Participar en la implementación de una Política Municipal en el tema de Seguridad y Convivencia Pacífica.

Se ha realizado la participación en los diferentes consejos de seguridad en el Municipio con el fin de buscar estrategias que posibiliten la convivencia y la resolución pacífica de conflictos entre los ciudadanos del Municipio en los diferentes eventos realizados

Se ha participado en la compilación de las políticas y estrategias en los temas de seguridad y convivencia pacífica, construidas en el Municipio.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

Servicios públicos esenciales: Dentro de las funciones de la personería Municipal encontramos la implementación de mecanismos que permitan mejorar la prestación y calidad de los servicios Públicos en el Municipio lo anterior con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad.

CUADRO DE INDICADORES/METAS

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**
Campañas informativas y pedagógicas sobre canales y herramientas de reclamación	Campañas realizadas	Personería Municipal	2 campañas (1 cada semestre)
Recepcionar quejas por la prestación de los servicios públicos domiciliarios, velar por su garantía y efectiva	Quejas Recepcionadas	Personería Municipal	70 quejas

prestación			

GESTION

La preocupación del despacho por garantizar la excelente prestación de los servicios públicos esenciales en el Municipio ha sido una constante, para lo cual en tema de agua, aseo y alcantarillado se han llevado a cabo los diferentes requerimientos con el objeto de evidenciar las falencias presentadas, sin encontrar irregularidad alguna. Notando visiblemente el mantenimiento y el estricto cumplimiento que se ha dado la buena prestación del servicio.

De igual forma se ha realizado la gestión correspondiente ante la Empresa de Energía de Boyacá con el fin de buscar subsanar algunos inconvenientes con la prestación del servicio para lo cual se han realizado algunas reuniones para concertar los despejes, el mantenimiento de algunas redes, y se ha solicitado el mantenimiento a los transformadores, el cambio en algunas torres y la ampliación de cobertura para el 100% de los habitantes.

INSTALACIONES LABORALES

Desarrollo de un ambiente apto para el trabajo interno y la atención a la comunidad:

GESTION

Se continúan adelantando las acciones y gestión para que la infraestructura física de la Personería Municipal pueda satisfacer las necesidades del personal adscrito a la Institución y de la ciudadanía usuaria de los servicios que presta esta entidad. Por tanto se realizó la compra algunos elementos de oficina a fin de lograr fortalecer el desempeño de los funcionarios de la entidad y mejorar la atención a los usuarios.

SALUD

La Personería Municipal ha estado encaminada a salvaguardar los derechos fundamentales de los ciudadanos y garantizar la excelente prestación del servicio de salud dentro del Municipio.

GESTION

Se ha conformado la veeduría ciudadana para la excelente prestación del servicio de salud en nuestro Municipio, de igual forma se realizaron los respectivos acompañamientos a las jornadas de vacunación.

De otra parte, también se asistió a la socialización de los planes y programas con mayor relevancia en el municipio mes a mes.

A si mismo, hemos estado vigilantes a las estrategias presentadas por la entidad para mejorar el servicio y la atención por lo que ha sido necesario realizar sugerencias respetuosas y requerimientos urgentes en los diferentes escenarios todo con el objeto de evitar a toda costa cualquier vulneración de derechos fundamentales.

De igual forma, ha sido necesario requerir a las diferentes Instituciones y entidades para que se adelanten algunos procesos en pro de la puesta en marcha de la nueva infraestructura para la Unidad de Atención Básica del Municipio.

Finalmente, desde la personería municipal de Chaparral, promovemos el efectivo, eficaz e integral ejercicio de acciones Constitucionales para el amparo de derechos humanos fundamentales, como lo es el derecho a la salud integral.

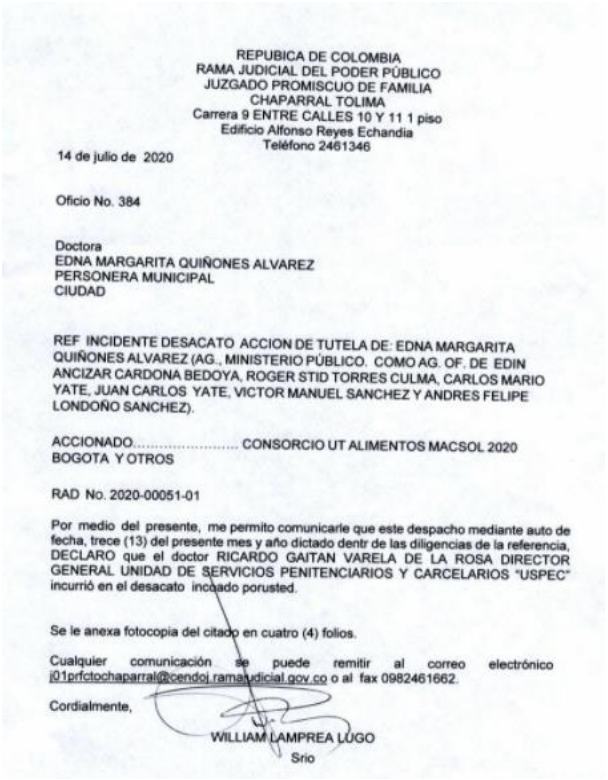

REPUBICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
CHAPARRAL TOLIMA
Carrera 9 ENTRE CALLES 10 Y 11 1 piso
Edificio Alfonso Reyes Echandia
Teléfono 2461346

14 de julio de 2020

Oficio No. 384

Doctora
EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ
PERSONERA MUNICIPAL
CIUDAD

REF INCIDENTE DESACATO ACCION DE TUTELA DE: EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ (AG., MINISTERIO PÚBLICO. COMO AG. OF. DE EDIN ANCIZAR CARDONA BEDOYA, ROGER STID TORRES CULMA, CARLOS MARIO YATE, JUAN CARLOS YATE, VICTOR MANUEL SANCHEZ Y ANDRES FELIPE LONDOÑO SANCHEZ).

ACCIONADO..... CONSORCIO UT ALIMENTOS MACSOL 2020 BOGOTA Y OTROS

RAD No. 2020-00051-01

Por medio del presente, me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha, trece (13) del presente mes y año dictado dentr de las diligencias de la referencia, DECLARO que el doctor RICARDO GAITAN VARELA DE LA ROSA DIRECTOR GENERAL UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" incurrió en el desacato incoado porusted.

Se le anexa fotocopia del citado en cuatro (4) folios.

Cualquier comunicación se puede remitir al correo electrónico j01prfctochaparral@cendoj.ramajudicial.gov.co o al fax 0982461662.

Cordialmente,

WILLIAM LAMPREA LUGO
Srio

Juzgado Segundo Civil Municipal - Chaparral
Fallo de Tutela
Rad. 73400320230001400

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral-Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: Acción de Tutela de EDNA MARGARITA QUIÑONEZ ALVAREZ en calidad de agente oficioso de EDELFRED MOSQUERA DIAZ contra MEDIMAS E.P.S.S.

Radicación No. 2020-00114-00

Corresponde al Despacho resolver la acción de tutela de la referencia.

I. ANTECEDENTES

DERECHOS INVOCADOS: Invoca la accionante la protección de los derechos fundamentales a la salud y a la vida de **EDELFRED MOSQUERA DIAZ**.

PERSONAS CONTRA LAS QUE SE DIRIGE LA ACCIÓN: MEDIMAS E.P.S.S.

PRETENSIONES: Solicita el accionante se ordene a MEDIMAS E.P.S.S. que de manera inmediata proceda a autorizar y gestionar la remisión de **EDELFRED MOSQUERA DIAZ** a un centro asistencial de III nivel para el manejo integral de salud mental y ortopedia, al igual que los exámenes, cirugías, medicamentos, procedimientos y demás que requiera para el restablecimiento de su salud.

HECHOS RELEVANTES: Como fundamento de la petición relató que **EDELFRED MOSQUERA DIAZ** de 30 años de edad se encuentra afiliado a MEDIMAS E.P.S. y actualmente se encuentra hospitalizado en la IPS SAN JUAN BAUTISTA con un diagnóstico de TRANSTORNOS PSICÓTICOS DE ORIGEN NO ORGÁNICO, por lo que requiere de remisión para manejo de salud mental y ortopedia, sin que a la fecha le haya sido autorizada.

II. TRÁMITE PROCESAL

Este Despacho judicial admitió la presente acción mediante auto del 28 de julio de 2020, decretando la medida provisional peticionada y ordenando oficiar a la entidad accionada para que se pronunciara sobre los hechos y pretensiones de la demanda, para lo cual se le dio traslado a través del correo electrónico institucional, quien a

EDUCACION

Nuestro Municipio a través de los tiempos ha venido realizando trabajos de concientización para garantizar que los menores sean beneficiados con el derecho a la educación con un límite mínimo de Técnico.

GESTION

La personería Municipal ha continuado la investigación para tratar de verificar que no existan menores en el Municipio que estén en edad escolar y no estén matriculados en una institución Educativa, igualmente a colaborado con el acompañamiento a estos núcleos familiares con dificultades económicas y familiares. Es de resaltar que para el periodo de tiempo que se relaciona fue necesario realizar intervención en 11 estudiantes que por algún motivo decidieron

tomar clases por ciclos, en instituciones educativas de validación 2 años escolares en 1.

También se ha realizado la constante capacitación a estudiantes de las diferentes instituciones educativas para evitar que se generen deserciones escolares por falta de conocimiento de algunas circunstancias que se presentan en las aulas de clases igualmente para mejorar el criterio de vida y los derechos y deberes de las personas.

Por último se ha realizado la inspección en las diferentes instituciones educativas con el fin de garantizar que se esté prestando y brindando una educación digna y con calidad para los menores, a su vez se ha contribuido con conferencias preventivas en cada una de las instituciones donde se ha expuesto la información a padres, docentes y estudiantes.

FUNCION DISCIPLINARIA

En el marco de la función del personero se encuentra explicita la función como ente de ejercicio de la función disciplinaria de los funcionarios públicos Municipales.

GESTION

En el marco de la función disciplinaria la personería Municipal ha estado al tanto del comportamiento en cuanto al excelente cumplimiento de los Deberes y Derechos de los servidores Públicos, también ha estado atenta a las faltas y prohibiciones que pudiesen llegar a incurrir, realizando algunos llamados preventivos y corrección de conductas mediante la investigación preliminar. Es de resaltar que fue necesario recepcionadas y remitidas: Cortolima 1, Tribunal Medico 1, Control Interno de Policía Nacional 2, Ministerio de trabajo 3, Secretaria de Gobierno 1, Secretaria de Educación Departamental 1

CUADRO DE INDICADORES/METAS

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**
A partir del control preventivo evitar la inobservancia de los deberes funcionales y legales de los funcionarios públicos	Visitas, Intervenciones preventivas, brindado recomendaciones para evitar incurrir en procesos disciplinarios.	Personería Municipal	Se han practicado visitas e intervenciones preventivas, brindado recomendaciones para evitar incurrir en procesos disciplinarios.
Privilegiar el control preventivo para evitar se origine un daño antijurídico o detrimento patrimonial	Se han emitido recomendaciones buscando evitar procesos contra entidades del orden Municipal	Personería Municipal	Se han practicado visitas e intervenciones preventivas, brindado recomendaciones para evitar incurrir en procesos disciplinarios.
Tramitar con celeridad y oportunidad quejas de orden disciplinario presentadas ante la Personería Municipal, así como las comisiones	Se han presentado alrededor de 10 quejas, las cuales han sido tramitadas satisfactoriamente.	Personería Municipal	Las solicitudes allegadas y comisiones encomendadas fueron resueltas.
A partir de la vigilancia y observaciones de la Personería Municipal propiciar la implementación de políticas de control interno de procesos	Solicitud estricto cumplimiento a las normas de control interno	Personería Municipal	Se realizó seguimiento a la implementación del modelo de control interno

COMISIONES

Como es de conocimiento de todos, las entidades del estado que llevan procesos de toda índole tienen la facultad de comisionar aquellas entidades de orden

territorial para que suministren información sobre algunos hechos que son materia de investigación

GESTION

Dando cumplimiento al deber de colaboración la Personería Municipal ha estado colaborando de manera incansable con las diferentes entidades del estado en aras de suministrar de la manera más exacta la información requerida, para lo cual se ha procedido a seguir un conducto regular con cada uno de los funcionarios o entidades requeridas, garantizando los derechos de cada uno de los investigados para tratar de buscar una solución a los hechos cuya controversia existe es por tal motivo que se cumple exactamente con las solicitudes hechas y se han devuelto en los términos permitidos por la ley.

PROTECCION DE DERECHOS

GESTION

La Personería Municipal en aras de mejorar el nivel de vida ha realizado las acciones pertinentes para brindar protección de derechos a todas las personas del Municipio por lo tanto ha estado al tanto de todos y cada uno de los problemas presentados por los ciudadanos es así como se ha evitado que nuestra gente Chaparraluna sea víctima de la violación de derechos por parte de personas, entidades o entes gubernamentales, para lo anterior se han llevado a cabo la implementación de todos los derechos y recursos contemplados en la constitución Nacional y las leyes existentes en el país.

CONTRATACION PÚBLICA MUNICIPAL

El decreto 617 de 2000 confiere explícitamente a la Personería Municipal la facultad de vigilar y controlar la contratación estatal en el respectivo Municipio.

Se realizaron intervención y visitas especiales para verificación

GESTION

La Personería Municipal ha estado vigilante, eficiente y tajante en requerir, mirar, estudiar y tipificar las diferentes conductas evidenciadas, denunciadas y encontradas, en materia contractual del Municipio y entes descentralizados, de otra parte se han implementado diferentes mecanismos de control con el fin de evitar que se generen inconvenientes, mala aplicación de los contratos o mal uso de los recursos del Municipio lo anterior en aras de contribuir con el buen desarrollo social e industrial del Municipio.

CUADRO DE INDICADORES/METAS			
META	**INDICADOR**	**FUENTE DE INFORMACIÓN**	**LINEA BASE**
Realizar control aleatorio a diferentes procesos de selección desde la etapa precontractual-contractual y pos contractual/principios contractuales	Acompañamiento en todos los procesos contractuales.	Personería Municipal	La Personería Municipal ha presentado observaciones por incumplimiento del respeto de los principios Contractuales
Vigilar algunas de las obras en ejecución/especialmente cronograma, calidad pago acreencias laborales	Se realizaron visitas esporádicas a las obras	Personería Municipal	verificado todas las obras realizando sugerencias constructivas
Realizar audiencias de seguimiento a la prestación de servicios públicos domiciliarios	Se ha sido insistente con las solicitudes a las Empresas que Prestan Servicios Públicos en el Municipio para que den estricto cumplimiento a sus obligaciones.	Personería Municipal	Se ha logrado un cumplimiento en el ejercicio de sus funciones

Propiciar espacios de control social a los distintos programas o actividades de la administración Municipal	Se ha realizado el registro de las veedurías ciudadanas.	Personería Municipal	Total Cumplimiento en informes y control social

TRANSPARENCIA EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS

Descripción: Promover el transparente manejo de los recursos públicos asignados

Acción Institucional: El manejo presupuestal de la Personería Municipal se realiza, dando cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales y de carácter fiscal que compromete en su totalidad el presupuesto.

Actividad- Resultado: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL VIGENCIA 2020

PERSONERIA MUNICIPAL DE CHAPARRAL
EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS
PERIODO: Enero 1 de 2020 a Diciembre 31 de 2020

(VALORES EN PESOS)

CODIGO PPUESTAL	DENOMINACION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL GIROS
03	**PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	**131.670.450**	**131.660.951**
0320	**GASTOS DE PERSONAL APROBADO (CR)**	**99.772.649**	**99.772.075**
032001	Servicios Personales Asociados a la Nómina - Sueldos de Personal	67.981.702	67.981.692
032003	**Servicios Personales Asociados a la Nómina - Otros**	**21.866.347**	**21.866.183**
03200301	Prima de Navidad	6.528.807	6.528.722
03200302	Prima Especial de Servicios	3.008.436	3.008.436
03200305	Prima de Vacaciones	3.133.787	3.133.787
03200306	Indemnizaciones	4.596.813	4.596.813
03200307	Subsidio de Recreación	377.755	377.676
03200308	Subsidio de Transporte	1.234.248	1.234.248
03200312	Subsidio de Alimentación	793.176	793.176
03200313	Bonificación Servicios Prestados	2.193.325	2.193.325
032008	**Servicios Personales Indirectos - Honorarios**	**3.840.000**	**3.840.000**
03200801	Honorarios Profesionales	3.840.000	3.840.000
032014	**Contribuciones Inherentes a la Nómina - Administradas por el**	**2.720.496**	**2.720.400**

	Sector Privado		
03201401	Subsidio a Cajas de Compensación Familiar	2.720.496	2.720.400
032015	**Contribuciones Inherentes a la Nómina - Administradas por el Sector Público**	**3.364.104**	**3.363.800**
032016	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al ICBF	1.998.288	1.998.200
032017	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes al SENA	342.060	342.000
032018	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes a la ESAP	342.060	342.000
032019	Contribuciones Inherentes a la Nómina - Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos ITI	681.696	681.600
0321	**GASTOS GENERALES APROBADOS (CR)**	**8.990.640**	**8.982.517**
032106	Adquisición de Bienes y Servicios - Materiales y Suministros	37	0
032110	Adquisición de Bienes y Servicios - Servicios Públicos	2.683.000	2.682.271
032111	Adquisición de Bienes y Servicios - Seguros	150.043	150.000
032113	Adquisición de Bienes y Servicios - Viáticos y Gastos de Viaje	5.879.068	5.872.270
032124	Adquisición de Bienes y Servicios - Gastos Financieros	278.492	277.976
0323	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)**	**21.809.161**	**21.808.359**
032310	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Pensiones y Jubilaciones**	**8.160.976**	**8.160.935**
03231001	**Fondos de Pensiones Territorial**	**8.160.976**	**8.160.935**
0323100103	Aporte Patronal Fondo de Pensiones	8.160.976	8.160.935
032311	**Transferencias de Previsión y Seguridad Social - Cesantías**	**7.510.749**	**7.510.692**
31101	Cesantías	7.510.749	7.510.692
032312	**Transferencias de Previsión Social - Otras**	**6.137.436**	**6.136.732**
03231201	**Transferencias de Previsión Social - Salud**	**6.137.436**	**6.136.732**
0323120101	Aportes Patronales EPS	5.780.340	5.780.332
0323120102	Aportes a Riesgos Profesionales	357.096	356.400
0326	**OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)**	**1.098.000**	**1.098.000**
032601	Dotación de Personal	1.098.000	1.098.000

OTROS TEMAS DE COMPETENCIA

GESTION

La personería igualmente a estado colaborando incansablemente con la superación de la violencia intrafamiliar y violencias basadas en genero en el Municipio para lo cual se han apoyado conferencias y se ha brindado ayuda a las personas afectadas para evitar que se le vulneren sus derechos fundamentales.

Asi mismo, se han adelantado campañas interinstitucionales, tendentes a la prevención y contención de la pandemia por coronavirus COVID-19, generando espacios de verificación de protocolos de bioseguridad en acompañamiento a autoridades de salud y de policía del Municipio

Encuentros Comunitarios para abordar problemas de seguridad y convivencia ciudadana

De otra parte también nuestra entidad ha estado apoyando en el estricto cumplimiento de las normas emitidas por el Gobierno Nacional como es el caso de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de edad para evitar un daño a la vida de estos jóvenes y sus familias.

Así mismo se han generado espacios de intervención, en el marco de:

- Consejos de Seguridad en torno a la situación de orden Publico del Municipio, situación de amenazas reportadas por líderes sociales

- Participación en el CIPRAT- Instancia creada para seguimiento a las Alertas Tempranas: Alerta 026/18, 016/19, 035/19 frente a protección a líderes sociales (Marcha Patriótica, Astracatol, Simatol, Cosajuca, Lideres Población Victima, Población LGBTI Chaparral Diversa; situación de seguridad y orden público en el territorio y garantías electorales

- Participación en Subcomité de Promoción y Prevención (adopción ruta y protocolo en caso de amenazas a líderes y lideresas sociales)

- Solicitudes para adopción de medidas de protección, seguimiento a evaluación de Riesgo adelantados por Unidad Nacional de Protección.

Por último, quiero manifestar que la oficina de la Personería Municipal como ente defensor del ciudadano ha estado presta a colaborar a la comunidad del Municipio.

También la oficina ha prestado el servicio de enlace entre la Administración Municipal y la comunidad Chaparraluna contribuyendo para que sean atendidas las solicitudes de manera eficiente y en la gran mayoría se contribuya por parte del estado en garantizar la estabilidad de los ciudadanos.

Cordial Saludo,

EDNA MARGARITA QUIÑONES ALVAREZ
Personera Municipal